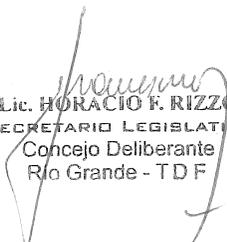
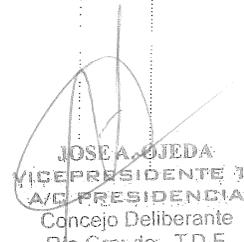


CONVENIO DE PAGO POR ENTREGA DE MATERIALES

Entre el Sr. **CARLOS OYARZUN** DNI N° 7.323.335, con domicilio real y fijando el legal en calle Manuel Belgrano N° 1340 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL DEUDOR" por una parte y la Municipalidad de Río Grande, con domicilio legal en calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por la otra parte, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P **JOSÉ LABROCA**, DNI. N° 12.861.082, ad referendum del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martín, DNI 12.443.410, con fundamento en la Ordenanza Municipal N° 1934/04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, convienen en celebrar el presente acuerdo de pago, el cual será regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL DEUDOR" reconoce adeudar a "LA MUNICIPALIDAD", al día 03 de marzo de 2006 en concepto de: 1) Deuda en sede administrativa Cuenta N° 07323335 por la suma total de \$ **10.009,39** (pesos diez mil nueve con treinta y nueve centavos) 2) Deuda en sede judicial Título Fiscal N° 1903 mandatario Judicial Dr. Francisco Giménez por la suma de \$ **23.888,57** (veintitrés mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta y siete centavos). Asimismo "EL DEUDOR" reconoce y toma a su cargo la deuda de 1) **LEIVA BRÍGIDA** deuda en sede administrativa Cuenta N° 57557255 por la suma total de \$ **5.967,95** (pesos cinco mil novecientos sesenta y siete con noventa y cinco centavos) y deuda en sede judicial: a) Título Fiscal N° 1903 mandatario Judicial Dra. Sofía Marcolongo por la suma de \$ **3.817,19** (pesos tres mil ochocientos diecisiete con diecinueve centavos) b) Título Fiscal N° 1919 mandatario Judicial Dr. Gerardo Dagostino por la suma de \$ **10.619,56** (pesos diez mil seiscientos diecinueve con cincuenta y seis centavos) 2) **ANDRADA MARCELA** deuda al 09 de mayo de 2006, en sede administrativa Cuenta N° 20843176 por la suma total de \$ **1.190,19** (pesos un mil ciento noventa con diecinueve centavos) y deuda en sede judicial Título Fiscal N° 1903 mandatario Judicial Dr. Francisco Giménez por la suma de \$ **5.597,40** (pesos cinco mil quinientos noventa y siete con cuarenta centavos).


Lic. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F


JOSE A. OJEDA
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F

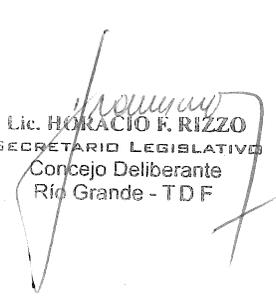
Todo ello hace un total de \$ **61.090,25 (pesos sesenta y un mil noventa con veinticinco centavos)**, conforme la liquidación certificada por la Dirección de Rentas, adjuntada a fojas 05-19 y 30-32. El firmante además se obliga a abonar las costas y honorarios judiciales, establecidos a través de las correspondientes planillas en los procesos que se le iniciaran, regulados a favor de los letrados apoderados de la Municipalidad.-----

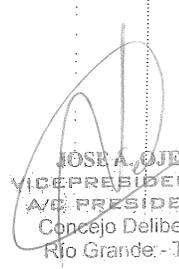
SEGUNDA: "EL DEUDOR" ofrece en pago de la deuda establecida en la cláusula Primera, los siguientes bienes materiales y servicios: 1) **270 m2 (doscientos setenta metros cuadrados) de cerco perimetral de madera** 2) **2800 m2 (dos mil ochocientos metros cuadrados) de pintura sintética** ; ofrecimiento que "LA MUNICIPALIDAD" acepta, de plena conformidad, estimando su valor de común acuerdo, en la suma de \$ **58.093,00 (pesos cincuenta y ocho mil noventa y tres)** según surge de la Certificación Contable llevada a cabo por la Contaduría General, que obra agregada a fs 33.-----

TERCERA: El presente Convenio deberá ser informado al Consejo Deliberante dentro de los quince (15) días de su celebración, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ordenanza 1934/04.-----

CUARTA: El convenio de dación en pago quedara concluido para producir los efectos que le son propios, desde que "EL DEUDOR" lleve a cabo la entrega efectiva de materiales y servicios ofrecidos para cancelar la deuda a "LA MUNICIPALIDAD", lo cual deberá realizarse dentro del plazo perentorio de cinco (5) días corridos de celebrado el presente convenio.- Ante un eventual incumplimiento por parte de "EL DEUDOR" en otorgar a favor de "LA MUNICIPALIDAD" los materiales y servicios ofrecidos operará automáticamente la rescisión del presente convenio.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" recibirá los materiales y servicios por intermedio del Director de Obras Publicas de la Municipalidad de Río Grande, el cual se encuentra autorizado por el presente a labrar la pertinente **ACTA DE RECEPCIÓN**.-----


Lic. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F


JOSFA OJEDA
VICEPRESIDENTE 3A
AVE. PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F

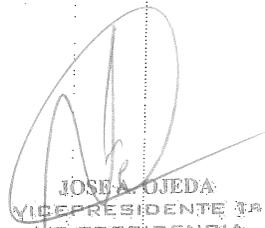
SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD", una vez recibidos los materiales ofrecidos en pago, efectuará, sobre la base de los comprobantes de entrega, los trámites administrativos pertinentes; a fin de hacer entrega al "EL DEUDOR"; de la formal constancia de pago de los tributos adeudados, consignados en la cláusula primera del presente.-----

SEPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el tiempo y la forma convenida, acarreará la rescisión, del mismo, la cual operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, y sin que ello genere derecho alguno a "EL DEUDOR" a reclamar el cumplimiento del convenio, ni efectuar reclamaciones en concepto de daños y perjuicios.-----

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente convenio, se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en los Art. 175 Inc. 4º y 8º de la Constitución Provincial, Art. 35 de la ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1º, 2º, 4º, 5º, 18º, 70º, 73º, 74º, 75, y 76º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.-----

Leído por las partes y ratificado, en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de Río Grande a los 16 días del mes de Mayo de 2006.-


 LIC. HORACIO F. RIZZO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - T.D.F


 JOSEFA OJEDA
 VICEPRESIDENTE 1ª
 A/C PRESIDENCIA
 Concejo Deliberante
 Río Grande - T.D.F